

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado», número 17, correspondiente al día 17 del actual, aparece el siguiente Decreto del Ministerio de Industria y Comercio:

«La Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por la que se dictan normas para el desarrollo del Decreto de igual fecha, sobre aplicación de cambios especiales a las exportaciones e importaciones, dispone en su norma octava que, al objeto de que no resulten incrementadas las comisiones que percibe el Instituto Español de Moneda Extranjera, por razón de las diferencias entre los cambios de compra y los de venta en la cesión de divisas, percibirá, en lo sucesivo, una comisión fija, con arreglo a la tarifa que se inserta en la mencionada norma, y que es en valor absoluto idéntica a la más baja aplicada hasta la fecha. Esta medida, al impedir un aumento de la comisión que percibe dicho Instituto, aumento que indiscutiblemente habría de repercutir en el precio de las mercancías, sienta ejemplaridad para cuanto se refiere a la fijación de márgenes comerciales, los cuales deben ser totalmente independientes de los tipos de cambio que se fijen, y no sufrir alteración por esta causa, en relación con los que hasta la fecha han venido aplicándose.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los márgenes comerciales que se autoricen en lo sucesivo, al fijar los precios interiores de las mercancías de importación, se fijarán siempre, dentro de los porcentajes habituales, sobre el valor de las mercancías, calculado al cambio oficial, cualquiera que sea el cambio especial que haya servido de base a la importación.

Artículo segundo.—Tanto la Junta Superior de Precios como los demás organismos de los diferentes Departamentos ministeriales que, con arreglo a la legislación vigente, tienen a su cargo la fijación de los

precios, se atenderán a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo tercero.—El presente Decreto será de aplicación a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Industria y Comercio se dictarán las oportunas disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — FRANCISCO FRANCO — El Ministro de Industria y Comercio, Juan Antonio Suanzes y Fernández.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 19 de enero de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR

En mi Circular de 18 de diciembre último, dirigida a los Sres. Alcaldes de la provincia dando instrucciones para realizar la rectificación del Padrón de Habitantes (B. O. de la provincia número 292, fecha 23 de diciembre de 1948) se ha padecido el error siguiente:

En el apartado 8.º de Altas dice: «De vecinos y domiciliados que antes eran ausentes».

Y debe decir:

«De vecinos y domiciliados que antes eran transeúntes».

Lo que se hace público a fin de que los Sres. Alcaldes y Secretarios de la provincia puedan hacer la citada rectificación en debida forma.

Burgos 20 de enero de 1949.—El Delegado, Florencio Zanón.

Providencias Judiciales

Roa

D. Basildes Sanz García, Juez Comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el titular con uso de licencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita declaración de herederos abintestato por fa-

llecimiento de D. Daniel García García, soltero, que murió a la edad de 48 años, en el pueblo de Nava de Roa, el día 26 de junio de 1948, promovido a instancia de sus hermanos D. Constancio y D.ª Marta García García, vecinos de Nava de Roa, en cuyo expediente se ha acordado, por providencia de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el término de treinta días.

Lo que se hace público para que los interesados puedan utilizar su derecho ante este Juzgado, en el plazo antedicho.

Dado en Roa a 15 de diciembre de 1948.—El Juez de primera instancia, Basilio Sanz García.—El Secretario.—P. S., Julián Casado.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Expediente número 3.002.

(Grupo 1.º Apartado A)

Vista la solicitud presentada por «Electra de Burgos», S. A., solicitando autorización para instalar una nueva línea de transporte de energía eléctrica,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le están concedidas, y atendiendo a las razones expuestas por la Empresa peticionaria,

HA RESUELTO:

Autorizar a «Electra de Burgos», S. A., para instalar una línea de transporte de energía eléctrica que partiendo desde el centro de transformación de Quintanaortuño, suministre fluido a los pueblos de Celadilla Sotobrín y Las Rebolledas. La línea será monofásica y la tensión de servicio de 3.000 voltios.

El plazo de puesta en marcha de estas instalaciones será de tres meses, contados a partir de esta fecha.

Una vez efectuada la instalación, la Empresa lo comunicará a estas Oficinas, a fin de proceder a la oportuna visita de comprobación.

Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Electra de Burgos», S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Regla-

mentos relacionados con esta clase de industrias, por lo que afecta a la seguridad pública.

Burgos 13 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Expediente número 2.982.

(Grupo 1.º Apartado A)

Vista la solicitud presentada por «Electra de Burgos» S. A., solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le están concedidas, y atendiendo a las razones expuestas por la Empresa peticionaria,

HA RESUELTO:

Autorizar a «Electra de Burgos» S. A., para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, con el fin de suministrar fluido con fines de alumbrado en la localidad de Terradillos de Sedano.

La línea será a 5 KV, con centro de transformación de KVA, y partiendo del centro de transformación de Nidáguila.

El plazo de puesta en marcha de estas instalaciones será de tres meses, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Una vez efectuada la instalación la Empresa lo comunicará a estas Oficinas, a fin de proceder a la oportuna visita de comprobación.

Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Electra de Burgos» S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos relacionados con esta clase de industrias, por lo que afecta a la seguridad pública.

Burgos 13 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Expediente número 2.914.

(Grupo 1.º Apartado A)

Vista la solicitud presentada por D. Hipólito Izquierdo, como Presidente de la Central Eléctrica «La Felisa», solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le están concedidas, y atendiendo a las ra-

zoned expuestas por la expresada peticionaria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Hipólito Izquierde, como Presidente de la Central Eléctrica «La Felisa», para instalar una línea de transporte de energía eléctrica que suministre fluido a los pueblos de Solarana, Nebreda, Castriello de Solarana, Revilla Cabrada, Villóviado, Santibáñez del Val y Santo Domingo de Silos, en esta provincia.

El plazo de puesta en marcha de estas instalaciones será de tres meses, contados a partir de esta fecha.

Una vez efectuada la instalación, la Empresa peticionaria lo comunicará a estas Oficinas, a fin de proceder a la oportuna visita de comprobación.

Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por D. Hipólito Izquierde, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos relacionados con esta clase de industrias, por lo que afecta a la seguridad pública.

Burgos 13 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Cilleruelo de Abajo que, haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el período geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 19 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Quintanilla del Coco y Cilleruelo de Abajo que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento, el Cuadro de tipos evaluativos del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 19 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Hallándose incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1949, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo, los mozos Daniel Soto, hijo de padre desconocido y de Angela, que nació en esta villa el 12 de abril de 1928, y José Salvador López Alvarez, hijo de Jesús y Josefa, que nació el día 4 de noviembre del mismo año, ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 30 del actual, a las once de la mañana, a la rectificación del alistamiento; el día 13 de febrero, a la misma hora, a la rectificación definitiva, y el día 20 de dicho mes, a las nueve, a la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, de no comparecer sin causa

justificada, serán declarados prófugos.

Gumiel del Mercado 15 de enero de 1949.—El Alcalde, Alejandro del Campo.

Alcaldía de Trespaderne.

Ignorándose el paradero de los mozos Alejandro Ferreira Fernández, hijo de José María y Teodora; Alejandro Martínez Uriarte, de Félix y Carmen, Guillermo Rodríguez Gil, de Dionisio y Dositea, y Rafael Viana Casado, de Alfredo y María, naturales de este término municipal, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, patronos y personas de quienes dependan, que por el presente anuncio se les cita para que comparezcan ante esta casa consistorial personalmente o por legítimos representantes, el día 30 del actual, a la rectificación; el día 6 de febrero, al cierre de listas, y el día 13 del mismo mes, a la clasificación de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no comparecer, se les declarará prófugos.

Se ruega a cuantas personas supieran algo de su paradero, lo manifiesten a la mayor brevedad a este Ayuntamiento.

Trespaderne 17 de enero de 1949.—El Alcalde, Teófilo Fuente.

Alcaldía de Altable.

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1949, el mozo Miguel Victoria Avelino, hijo de Sebastián y de Lucía, nacido en este pueblo el 25 de abril de 1928, e ignorando el paradero del mismo y el de sus padres, se le cita por el presente para que el día 30 del actual comparezca a las once de la mañana a la rectificación del alistamiento; el día 13 de febrero a la misma hora al cierre definitivo, y el día 20, a las nueve, a la clasificación y declaración de mozos, previniéndole que no compareciendo, se le instruirá expediente y se le declarará prófugo.

Altable 18 de enero de 1949.—El Alcalde, P. O., Ladislao Alvarez.

Alcaldía de Pampliega.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Pampliega 17 de enero de 1949.—El Alcalde, Gregorio Hernando.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villasur de Herreros, Espinosa de los Monteros, Quintanilla Pedro Abarca, Tobes y Rahedo, Robredo Temiño, Riocerzo, Omillos de Muño y Villazopeque.

Alcaldía de San Vicente del Valle.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto

municipal ordinario para el ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

San Vicente del Valle 12 de enero de 1949.—El Alcalde, Eloy Jorge.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villagalijo.

Alcaldía de Pradoluengo.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1948, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, según lo dispuesto en el Decreto-Ley de Bases vigente.

Pradoluengo 18 de enero de 1949.—El Alcalde, Félix Pascual.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Espinosa del Camino.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción a las normas de la Dirección General de Montes de fecha 30 de noviembre de 1948, publicadas en el B. O. de la provincia de 14 y 15 del mismo mes, y a las administrativas que obran en esta Secretaría, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 4 de febrero próximo y hora de las once, la subasta de 65 hayas maderables marcadas en todo el monte, y 137 metros cúbicos de leña de sus copas. Los valores toques de la licitación son: 32.368 pesetas el máximo y 24.765 el mínimo.

Dicha subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación para dar fe del acto.

Espinosa del Camino 18 de enero de 1949.—El Alcalde, Antonio Román.

Alcaldía de La Sequera de Haza.

Autorizado por el Distrito Forestal y por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 17 de los corrientes, el domingo, día 30 de enero y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta por pujas a la llana de 86 vigas de chopo, tasadas en 22.000 pesetas.

Referidas vigas se encuentran señaladas en el plantío de la villa, junto a la carretera, en este término municipal. La persona que desee tomar parte en la subasta se sujetará a lo establecido en el pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría.

La Sequera de Haza 17 de enero de 1949.—El Alcalde, Juan Arianz.

Junta administrativa de Villarán.

Con sujeción al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de julio de 1946, tendrá lugar el día 18 de febrero próximo, y hora de las

once de su mañana, en la sala congreso de esta Junta, la celebración de la subasta de 356 pinos maderables marcados, con un volumen de 110 metros cúbicos, y 55 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «Santa Isabel», del pago Valcavado, bajo la tasación mínima de 18.850 pesetas, y máxima de 21.610 y demás normas autorizadas en el «Boletín Oficial» del 10 de enero del año en curso.

Villarán 18 de enero de 1949.—El Presidente.—P. D., Felisísimo López.

Junta administrativa de Ahedillo.

El día 12 de febrero próximo, y hora de las doce, se celebrará la subasta de 12 hayas maderables marcadas y 20 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasadas como máximo 2.973 pesetas y lo mínimo 1.880 pesetas. Las hayas tienen 15 metros cúbicos.

Ahedillo 19 de enero de 1949.—El Presidente, Celestino Hernando.

Junta vecinal de Betarres.

El día 12 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana se celebrará en la sala de sesiones de la Junta vecinal de Criales, la subasta ordinaria de 279 pinos, procedentes del monte de este pueblo, titulado «Regoya», bajo el tipo de licitación de 49.920 pesetas como máximo y 43.555 como mínimo. Las demás condiciones para poder tomar parte en referida subasta, obran de manifiesto en aquella Secretaría.

Betarres 17 de enero de 1949.—El Presidente.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Vías y Obras.—3.ª Sección.—Burgos

La Red Nacional de Ferrocarriles Españoles hace pública la supresión, a partir del día 1.º de febrero próximo, de los pasos a nivel existentes en los ktros. 415'513 y 416'228, de la línea de Madrid a Hendaya, término municipal de Briviesca, que servían la carretera de Vitoria el primero y el camino de Briviesca a Bañuelos, el segundo.

Burgos 20 de enero de 1949.—El Inspector Principal Jefe de la 3.ª Sección, Rodolfo F. Rickert.

Del pueblo de Villaverde del Monte ha desaparecido una vaca negra.

Quien la hubiere recogido puede avisar a Julián Cuñado, vecino de dicho pueblo.

